Solicitud de autorización para instalación con carácter temporal de terrazas/mesas y sillas anexas a establecimientos permanentes

Colmenar Viejo

Datos del solicitante

Apellidos y nombre o razón social: NIF:

Domicilio, vía: Nº: Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: C.Postal:

Teléfonos: Email:

☐ SÍ ☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía email o SMS

Datos del representante

Apellidos y nombre o razón social: NIF:

Domicilio, vía: Nº: Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: C.Postal:

Teléfonos: Email:

☐ SÍ ☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía email o SMS

Datos de la instalación

Emplazamiento de la instalación:

Nombre comercial:

Superficie a ocupar:

Num. mesas y sillas:

Otros elementos (sombrillas, sistemas de calefacción, etc.)

Periodo de tiempo: ☐ Anual

☐ Estacional (indicar periodo)

Nº de la licencia del establecimiento (también puede ser aportado como documento adjunto):

Otras observaciones y datos de interés:

Documentación

PRIMERA SOLICITUD:

☐ Plano de situación que especifique el área de la terraza que se pretenda instalar, donde figuren acotadas las distancias con respecto al local propio y con respecto a otros locales que existen en un entorno de 20 metros de radio desde los puntos extremos de la fachada del establecimiento propio.

☐ Plano a escala 1:50 de planta de la terraza que se pretenda instalar con indicaciones de los elementos de mobiliario a utilizar y su separación.

☐ Descripción de los elementos y mobiliario que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número y características.

☐ Asimismo, se indicará si se solicita apilar en la vía pública los elementos de mobiliario, la justificación y en qué condiciones se realizará.

☐ Seguro de responsabilidad civil de la terraza por daños a los concurrentes y a terceros en los términos del artículo 6.3 de la citada ordenanza Ley 1771997, de 4 de julio, de la Comunidad de Madrid de Espectáculos públicos (LEP) y actividades recreativas y disposiciones concordantes.

Solicitud de autorización para instalación con carácter temporal de terrazas/mesas y sillas anexas a establecimientos permanentes

Colmenar Viejo

☐ Autorización de los titulares de los establecimientos colindantes en caso de que la superficie de ocupación solicitada rebase los límites de la fachada del establecimiento hostelero permanente del cual es aneja la instalación.

☐ En los supuestos de instalación en suelo privado, deberá aportar autorización del uso público del dominio privado. Justificante de pago de las tasas. (Accede a la Oficina Virtual Tributaria. https://tributos.colmenarviejo.es/).

RENOVACIÓN

☐ Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil (La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil debe tener incluida la terraza en su cobertura).

☐ Autorización de la comunidad de propietarios (solo cuando la instalación sea en suelo privado).

☐ Justificante de pago de las tasas del periodo anterior.

Colmenar Viejo, ☐ de ☐ de 20 ☐

Firma del Solicitante/Representante: ☐

APARTADO	CONTENIDO
Requisitos de iniciación	Tener autorizada la instalación con carácter temporal de una terraza anexa a un establecimiento permanente del que se es titular.
Silencio administrativo	Negativo. 1 mes.
Quién lo puede solicitar	Titulares de la licencia de funcionamiento de los establecimientos hosteleros de carácter permanente que ya tengan autorizada de ejercicios anteriores la instalación con carácter temporal de terrazas anexas a establecimientos permanentes *En caso de representación, deberá acreditar la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Cómo lo puede solicitar	**El trámite se puede instar de dos formas diferentes:** 1.A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar Viejo: https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Sede.do 2.De forma presencial, en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Colmenar Viejo: https://colmenarviejo.com/ayuntamiento/ayuntamiento/217-administracion-municipal/cita-previa-para-servicios-y-tramites-municipales Importante: El canal electrónico es obligatorio para los sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la LPAC.
Cuándo lo puede solicitar	En el plazo de quince días antes del funcionamiento de la terraza.
Obligaciones económicas	Pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por meses y sillas con finalidad lucrativa.
Órgano que resuelve	Alcalde presidente o la tenencia de alcaldía en quien se hubiera delegado.
Plazo de resolución	El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes.
Observaciones	Las autorizaciones que se hayan concedido en el periodo precedente que se ajusten a las condiciones establecidas en esta Ordenanza, se renovarán automáticamente si no se produce modificación alguna y si ninguna de ambas partes, Administración municipal o titular, comunica, al menos con un mes de antelación al inicio de dicho periodo, su voluntad contraria a la renovación. A efectos de la renovación automática, el titular de la instalación deberá aportar en el plazo de quince días antes del funcionamiento de la terraza, carta de pago de las tasas en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial correspondientes al periodo autorizado y acreditar el pago y la vigencia de la póliza de seguros. La Administración municipal manifestará su voluntad contraria a la renovación en los siguientes supuestos: a) Cuando se hayan iniciado procedimientos de los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad principal o accesoria. b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la misma ordenanza. c) Cuando en el periodo autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la autorización.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA	CONTENIDO
Justificante de pago de las tasas del periodo anterior	Obligatorio
Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia de la terraza	Obligatorio